

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL MUNICIPIO DE TONAYA JALISCO**

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente  
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja  
del Río Ayuquila



González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900  
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44

Reunidos el día 15 del mes de noviembre del año 2016 en las oficinas de la Dirección de la JIRA en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, con la finalidad de firmar el convenio de colaboración con el Ayuntamiento Municipal de Tonaya Jalisco, para llevar a cabo el proyecto denominado **Uso eficiente del agua**. Por lo que, comparecen a la firma del presente Convenio, el **C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ**, Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA JIRA"** y los CC. LIBRADO VIZCAINO ALVAREZ y RUBI JANET VIZCAINO PALOMERA, quienes comparecen como: Presidente y Síndico del Ayuntamiento municipal de Tonaya, Jalisco, a quien en lo sucesivo se les denominará **"EL AYUNTAMIENTO"**. Todas las partes expresan su libre voluntad para firmar el presente instrumento, de conformidad a los siguientes antecedentes, declaraciones, preceptos de derecho y cláusulas.

**ANTECEDENTES:**

El día 28 de julio del año 2016 en la Segunda sesión extraordinaria del Consejo de Administración de **"LA JIRA"**, se aprobaron las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento para el Manejo Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, para la implementación de proyectos que podrían aplicarse como inversión directamente en los municipios. En este sentido, se emitió la convocatoria para acceder a los recursos destinados para dicho fin. Se recibieron un total de 24 (veinticuatro) solicitudes, de las cuales fueron aprobadas 8 (ocho), por el comité dictaminador, mediante el acta de dictamen de fecha 8 de septiembre de 2016, de conformidad con el proceso de selección establecido en el artículo 7, apartado 7.3 y 7.4 de las reglas de operación del programa antes mencionado, en base al orden de prioridad, criterios de empate y disponibilidad presupuestal.

Dentro de los proyectos aprobados se encuentra la propuesta presentada por el Ayuntamiento Municipal de Tonaya, con el proyecto **"Uso eficiente del agua"**, por un importe de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo que, para la firma de este Acuerdo de Colaboración, sirven las siguientes:

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "LA JIRA" QUE:**

- i. Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) integrado por los Ayuntamientos municipales de Atulan de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Limón, San Gabriel, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula y Zapotitlán de Vadillo, cuyo de Convenio de creación fue publicado en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"*, el día 27 de octubre de 2007 en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII. **"LA JIRA"** fue creada para lograr el manejo integral del territorio de los municipios que la integran, mismos que se localizan en la cuenca baja del río Ayuquila.
- ii. El **C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ**, es el Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, personalidad que le fue conferida mediante firma del contrato laboral respectivo, con fecha del 4 de octubre del año 2016; así como el acta de sesión del Consejo de Administración de fecha 18 de marzo del año 2016 y ratificado en acta de fecha 29 de septiembre del mismo año; personalidad que a la fecha no le ha sido revocado. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle González Ortega no. 38, col. Centro, CP. 48900, en Autlán de Navarro, Jalisco.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL MUNICIPIO DE TONAYA JALISCO**

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente  
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja  
del Río Ayuquila



González Ortega no. 38 Colonia Centro, Atlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48900  
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44

iii. Comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de "LA JIRA", de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de creación de ésta. Así mismo, el Director tiene entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:

- Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.
- Vigilar que el Programa Operativo Anual (POA) se ejecute conforme a los lineamientos planteados en éste.

iv. Para el funcionamiento de "LA JIRA" se le dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación. Así mismo, que el registro federal de contribuyentes (RFC) del OPDI que representa es JIM0710274S0.

v. Así mismo, manifiesta que para la celebración de este Convenio de Colaboración cuenta con medios suficientes para su cumplimiento.

**II. Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:**

1) De acuerdo a lo establecido por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ) en sus artículos 1, 2, 3, 4, 10, 37 fr. V, VI; 38 fr. II; es un nivel de gobierno y constituye la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco. Por lo que, es un municipio legalmente constituido y por tanto tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2) Los **CC. Librado Vizcaíno Álvarez y Rubí Janet Vizcaíno Palomera**, comparecen al presente convenio en su calidad de Presidente y Síndico municipales del Ayuntamiento municipal de Tonaya, Jalisco. Toda vez que fueron electos mediante elección de voto directo y lo demuestran con la constancia de mayoría de votos que les expidió el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPCEJ), de fecha 14 de junio del año 2015. Para tal efecto, se identifican con credencial para votar expedida por el IFE; el primero con clave de elector ~~eliminado:palabra art21 fr.I LTAIPJM~~ y el segundo con número de credencial de elector ~~eliminado:palabra art21 fr.I LTAIPJM~~

3) La firma del presente convenio se realiza de acuerdo a las facultades y atribuciones que les otorga la LGAPMEJ, en sus artículos 48 y 52 fr. II al Presidente y Síndico municipales. Señalan como domicilio legal y convencional para oír y recibir notificaciones, la calle Calle Madero número 80, C.P. 48760, donde se ubica el Palacio municipal en la Cabecera municipal de Tonaya, Jalisco.

**III. "DECLARAN LAS PARTES" QUE:**

a) Es prioridad de "LA JIRA" y "EL AYUNTAMIENTO" ejecutar acciones conjuntas para llevar a cabo el proyecto "Uso eficiente del agua".

b) La ejecución conjunta de las Acciones materia de este instrumento de colaboración contribuyen a el ahorro del gasto de energía y a la recuperación de los mantos freáticos.

Declarado lo anterior, las partes que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL MUNICIPIO DE TONAYA JALISCO**

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente  
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja  
del Río Ayuquila



González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco, C.P. 48900  
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44

carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio de colaboración específico. Para su firma, sirven los siguientes preceptos de:

**DERECHO**

- Del convenio de creación de "LA JIRA", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII; las cláusulas Cuarta, Sexta, Vigésima Quinta, fracción 2; Vigésima Octava, Trigésima Primera.
- La Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ), los artículos: 1, 2, 37; 38 fracciones II; 47; 48, 52 fracciones II, III, VI; 53.

Así como las demás legislación que resulte aplicable. Por lo que para darle formalidad al presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERO.-** El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre "LA JIRA" y "EL AYUNTAMIENTO" en adelante "LAS PARTES", para llevar a cabo el proyecto "Uso eficiente del agua", tomando en consideración las acciones, costos y características técnicas enunciadas en el Protocolo de Inversión presentado por "EL AYUNTAMIENTO", documento que se adjunta a dicho instrumento contractual como parte integral de éste y por tanto será rubricado por cada una de "LAS PARTES".

Para tal efecto, el presupuesto que se enumera en la siguiente cláusula, deberá ser ejercido antes del 15 de diciembre de este año y será utilizado para llevar a cabo el proyecto "Uso eficiente del agua". En este sentido, "EL AYUNTAMIENTO", se compromete a entregar a "LA JIRA" los siguientes informes técnico – financieros:

1. Un primer informe parcial de avances presentado ante la DJIRA, a más tardar 09 de diciembre del año 2016. Mismo que deberá contener la descripción de los avances, objetivos, metas e indicadores alcanzados, así como el informe financiero con el desglose de gastos y copia simple de la comprobación fiscal, en los formatos proporcionados por "LA JIRA". Anexar memoria fotográfica del avance.
2. Un segundo informe parcial a más tardar el 31 de marzo de 2017. Éste contendrá las acciones, objetivos, metas e indicadores alcanzados y deberá señalar los productos obtenidos, en los formatos proporcionados por "LA JIRA". También se deberá anexar memoria fotográfica.
3. Un tercer informe parcial a más tardar el 30 de junio de 2017. Éste contendrá las acciones, objetivos, metas e indicadores alcanzados y deberá señalar los productos obtenidos, en los formatos proporcionados por "LA JIRA". También se deberá anexar memoria fotográfica.
4. Un informe final a más tardar el 30 de septiembre de 2017. Éste contendrá: el resumen ejecutivo, logros no programados, resultados y productos obtenidos, en los formatos proporcionados por "LA JIRA". Así mismo, deberá anexar memoria fotográfica.

**SEGUNDO.-** Para el cumplimiento del presente Convenio "LA JIRA" entregará mediante transferencia bancaria a la cuenta ~~eliminado: numero art21 fr. I LTAIPJM~~ clabe interbancaria ~~eliminado: numero art21 fr. I LTAIPJM~~ de la institución bancaria HSBC, a nombre del "Municipio de Tonaya Jalisco" la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N), la cual será en una sola exhibición.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL MUNICIPIO DE TONAYA JALISCO**

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente  
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja  
del Río Ayuquila



González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900  
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44

Así mismo, la cantidad total pactada y señalada antes, no podrá incrementarse durante la vigencia del presente convenio de Colaboración específico; el cual, tendrá una vigencia de 10 (diez) meses y medio, contados a partir de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo escrito de "LAS PARTES" en caso de ser necesario. En cuanto a los impuestos causados por las actividades objeto del presente instrumento serán aplicables a la parte que de conformidad con la legislación aplicable, le corresponda su pago.

**TERCERO.- "EL AYUNTAMIENTO"** conviene que los recursos económicos del presente convenio de Colaboración serán únicos y se obliga a destinarlos en su totalidad, para la implementación del proyecto "Uso eficiente del agua" de acuerdo a lo estipulado en el protocolo de inversión adjunto.

Por otro lado, "EL AYUNTAMIENTO", en caso de que el financiamiento materia de este instrumento contractual no se haya ejercido; ó su gasto haya sido parcial; en cualquiera de los dos casos, se obliga a regresar a "LA JIRA", la cantidad de dinero no ejercido o sobrante. En el caso anterior, "LA JIRA" proporcionará a "EL AYUNTAMIENTO" el número de cuenta bancaria para que se realice la devolución correspondiente, misma que deberá realizarse en los próximos 15 días naturales posteriores a la entrega del número de cuenta bancaria.

En caso de no realizarse la devolución de los recursos financieros no ejercidos, "LA JIRA" podrá realizar las gestiones y acciones necesarias para conseguir su reembolso. Entre éstas, el adeudo podrá ser restado, del financiamiento que pueda otorgar la JIRA, correspondiente a otras actividades programadas para "EL AYUNTAMIENTO", en los Programas Operativos Anuales de la JIRA hasta recuperar el saldo a cobrar.

Agotadas las gestiones para recuperar el recurso no ejercido, "LA JIRA" podrá interponer las acciones legales que considere pertinentes para su rescate.

**CUARTO.- "EL AYUNTAMIENTO"** entregará a "LA JIRA" 1 (una) factura y/o recibo vigente de acuerdo a las disposiciones fiscales correspondientes. Los datos para su elaboración son:

- **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la JIRA:** JIM071027450.
- **Razón social:** Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (poner el nombre completo hasta donde quepa).
- **Domicilio:** González Ortega No. 38, Col. Centro, C.P. 48900, Autlán de la Grana, Jalisco.
- **Concepto:** Apoyodel proyecto Uso eficiente del agua.

**QUINTO.-** Para el cumplimiento de las acciones convenidas en el presente convenio, así como para brindar la asistencia técnica y apoyo que requiera "EL AYUNTAMIENTO" para el logro de los objetivos y metas de este convenio, "LA JIRA" designa al Jefe Operativo de Proyectos, María Isabel Robles Rodríguez. De igual forma, para el seguimiento de las acciones convenidas en el presente convenio "EL AYUNTAMIENTO" designa a la Secretaria General Deisi Barbarita Navarro Ballesteros.

**SEXTO.- "LA JIRA"** a través de su representante legal y el personal que éste designe, podrá en todo momento supervisar, la ejecución de acciones descritas en la clausula primera.

**SÉPTIMO.- "EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a que por ningún motivo suspenderá las acciones para, llevar a cabo el proyecto, salvo que exista alguna causa plenamente justificada y/o incumplimiento del presente Acuerdo por parte de "LA JIRA".

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL MUNICIPIO DE TONAYA JALISCO**

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente  
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja  
del Río Ayuquila

González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900  
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44



Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**OCTAVO.-** Queda convenido que cuando **"EL AYUNTAMIENTO"**, se apoye en personal técnico auxiliar en el ejercicio de sus actividades para llevar a cabo el proyecto **"Uso eficiente del agua"**, dicho personal dependerá exclusivamente de **"EL AYUNTAMIENTO"**, sin que se establezca ningún vínculo contractual entre **"LA JIRA"** y las personas contratadas. En este sentido las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le apoye estarán a cargo de **"EL AYUNTAMIENTO"**, mientras que este personal no hubiere sido formalmente puesto a disposición del primero por **"LA JIRA"**.

Por tanto, **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a mantener a **"LA JIRA"** en paz y a salvo de cualquier reclamación judicial o administrativa que pudiera surgir con motivo de responsabilidades de carácter laboral, fiscal, de seguridad social, o de cualquier otra índole promovidas por dicho personal o sus representantes.

**NOVENO.-** **"EL AYUNTAMIENTO"** conviene que en caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de acciones de la clausula primera del presente convenio de colaboración y el gasto del dinero asignado, **"LA JIRA"** requerirá por escrito a **"EL AYUNTAMIENTO"**, su entrega.

**DÉCIMO.-** Queda expresamente convenido, que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, será motivo de rescisión del presente convenio, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

**DÉCIMO PRIMERO.-** **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta en primera instancia por **"LAS PARTES"** de común acuerdo.

En caso de no llegar a ningún arreglo, **"LA JIRA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, expresamente convienen que en caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración específico, **"LAS PARTES"** se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales civiles ubicados en el partido judicial correspondiente a la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, ó de cualquier otra causa. Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en Autlán de Navarro, Jalisco a los 15 días del mes de noviembre del año 2016. Documento que consta de seis hojas útiles incluidas las firmas.

POR **"LA JIRA"**

C. Oscar Gabriel Ponce Martínez  
Director de la JIRA

POR **"EL AYUNTAMIENTO"**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL MUNICIPIO DE TONAYA JALISCO**

**Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila**

González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900  
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44



*Librado Vizcaíno A*  
C. Librado Vizcaíno Álvarez

Presidente Municipal de Tonaya

Presidencia Municipal  
H. Ayuntamiento 2015-2018

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**



*C. Rubi Janet Vizcaíno Palomera*  
C. Rubi Janet Vizcaíno Palomera  
Síndico del Municipio de Tonaya

Presidencia Municipal  
H. Ayuntamiento 2015-2018

**TESTIGOS DE ASISTENCIA:**

**SINDICATURA**



*C. Deisi Barbarita Navarro Ballesteros*  
C. Deisi Barbarita Navarro Ballesteros  
Secretaría General del Municipio de Tonaya

*C. María Isabel Robles Rodríguez*

C. María Isabel Robles Rodríguez  
Jefe Operativo de Proyectos de la JIRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA JIRA Y EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TONAYA JALISCO; PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO USO EFICIENTE DEL AGUA. CONVENIO FIRMADO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 Y CONSTA DE 6 HOJAS, INCLUYENDO FIRMAS.

**SECRETARÍA GENERAL**



## Protocolo de Inversión

Municipio o Institución: TONAYA

Nombre del proyecto: USO EFICIENTE DEL AGUA (MIDELE AL AGUA)

Población beneficiada: 800 personas

Costo total en la obra o actividad: \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)

Cantidad aportada por la JIRA: \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100m.n)

Fecha de Elaboración: 10 de Octubre de 2016

Ejercicio fiscal: 2016

### JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Tonaya al igual que muchos de los municipios que componen el Estado de Jalisco, inician a sufrir la escases del tan importante líquido vital que es el AGUA y aun así con estas pequeñas muestras que nos empieza a dar la madre naturaleza, no tomamos conciencia de la importancia que este tiene; si sumamos el desarrollo urbano, el cambio climático, el crecimiento demográfico, todo esto nos ha llevado a los cambios en los padrones de consumo mismos que han contribuido al desbalance entre las fuentes hídricas conllevándonos a que el abastecimiento sea cada vez más escaso.

Tonaya, por condiciones naturales sufren de escases de agua potable, ya que toda el agua de esta población, la extraen de pozos profundos, por lo que genera un gasto de energía y una lenta recuperación de los mantos freáticos; aunado a esto la población no tiene la suficiente precaución de cuidar y optimizar el agua, debido a que se cobra por tarifas fijas considerando injusto en todos los casos ya que según las leyes el agua debe de ser medida y cobrada en proporción a su gasto y al tipo de uso, por lo que una vez que el agua sea medida, su gasto será más responsable y su cobro más justo.

En el año 2015 se logró tener el apoyo para arrancar con el proyecto "MIDELE AL AGUA", programa piloto que fue de gran impacto socio-ambiental. Motivados por dar seguimiento al proyecto para que la población reflexione sobre la problemática que vivimos de escasez de agua y de la importancia que tiene el cuidar este tan importante líquido vital, continuamos con la segunda etapa. y con la iniciativa de que el agua debe de ser medida y cobrada en su proporción.

### OBJETIVO (S)

- Generar un ahorro en el consumo de agua.
- Una concientización de que el agua es un servicio como el teléfono, luz, cable.
- Ahorro en el pago municipal de energía eléctrica a causa del rebombeo.
- Cobrar envase al consumo de agua.

### METAS E INDICADORES

Las metas con las actividades específicas a realizar y los indicadores el cómo se va a medir su grado de avance y/o eficiencia

Librado Vizcaino, A

1

Metas	Indicadores
M1.- Detectar la zona y viviendas más vulnerables en consumo y aprovechamiento de agua.	I1.- Análisis de abastecimiento por pozo profundo. I2.- Cantidad de consumo de energía eléctrica de los pozos profundos de la cabecera municipal..
M2.- 140 Lecturas de medidores de manera mensual para su cobro y análisis de consumo	I1.- Número de lecturas tomadas de los medidores.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Especificar lo más posible las características de los servicios, materiales o equipo (especificaciones técnicas del producto, currículum ó referencias del prestador de servicios)

#### Cronograma de actividades


ACTIVIDAD (metas)	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Segmentación de zonas abastecidas por pozo profundo.											X	X
Priorización de zona por consumo de agua											X	X
Determinación de zona de instalación de medidores de agua.												X
Instalación de medidores de agua	X											X
Lectura de medidores		X	X	X	X	X	X					

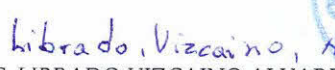

#### ANEXOS

(Listado de materiales y en qué se utilizarán, mapas de ubicación, memoria fotográfica, documentos como cotizaciones, referencias...)

Propuesta de Inversión (Anexar Formato de Excel Anexo 1 Propuesta de Inversión)

**A T E N T A M E N T E:**  
**"2016, AÑO DE LA ACCION ANTE EL CAMBIO CLIMATICO EN JALISCO"**  
**TONAYA, JALISCO A 10 DE OCTUBRE DE 2016**

  
 Lic. DEISI BARBARITA NAVARRO BALLESTEROS  
 Nombre y firma del responsable del proyecto

  
 C. LIBRADO VIZCAINO ALVAREZ  
 Vo. Bo.  
 Presidente Municipal  
  
 Presidencia Municipal  
 Ayuntamiento 2015-2018  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Municipio o Institución:  
Nombre del proyecto:

TONAYA  
USO EFICIENTE DEL AGUA

Fecha de entrega:  
Período del informe:

2016

Concepto del Gasto	Unidad	Cantidad	Costo			Aportaciones	
			Unitario	Total	JIRA	Municipio u otras	
						Especie	
AQUADIS + SIA Modelo de Aquadis de 15 mm 5/8 pulgadas de diámetro nominal tipo volumétrico para un gasto de sobrecarga de 3 m3/hora con transmisión magnética, presión de trabajo de 10 Kg/cm2 y presión máxima de prueba de 16 Kg/cm2, temperatura de operación máxima de 30°C, con registro encapsulado hermético sellado, carátula con lectura dispositivo anti empañante y base metálica en esfera seca y directa de 0.1 litros e indicación máxima de al menos 9999.9 instalación en cualquier posición, cuerpo termoplástico y longitud con conexiones de 290 mm. Clase metrológica "C". Marca ITRON.	PZA	140	\$ 1,144.74	\$ 160,263.81	\$ 200,000.00	\$ 40,000.00	
Filtro de 1/2 "Q, para medidor de agua, cuerpo de latón, extremos roscados, presión:16 bar, temperatura: 120°C. Marca Genebre.	PZA	143	\$ 101.64	\$ 14,534.38			
Válvula Expulsora de aire de 1/2"Q, cuerpo de latón cromado, roscada. Presión de trabajo de 10 bar, temperatura de operación: 110°C.	PZA	140	\$ 180.01	\$ 25,201.81			

 *Librado Viecaino, A* 





Google

Image © 2013 DigitalGlobe

Fecha de las imágenes: 4/11/2014 lat. 19.786244° long. -103.971185° elev. 823 m alt. 0

2007

1. Librado Vizcaino, A

San

Librado, Vizcaino, A

Hand

